



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11335

Visto:

El expediente N°: 1.106.018 L 73 de fecha 30 de junio de 2023, remitido por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripto por el Sr. Facundo Barrios, y...

Considerando:

Que mediante el expediente referenciado en el visto el Sr. Facundo Barrios DNI: 29.883.863, solicita quita de recargos y multas que adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, correspondiente a la Licencia N°: 71.503, manifestando que su situación económica no le permitió abonar en tiempo y forma y el negocio fue dado de baja en fecha: 31/05/2023.

Que a fs 16 obra informe del Jefe Interino del Dpto. Tasas Daniel A. Albizzatti en el cual se expresa que la Licencia a nombre del Sr. Facundo Barrios DNI: 29.883.863, adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos doscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa con setenta y tres centavos (\$294.790,73), por los periodos comprendidos entre el 04/2019 al 06/2023 Inclusive.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto estiman viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Condonar en forma excepcional, al Sr. Facundo Barrios DNI: 29.883.863, el cien por ciento (100%) de las multas que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 71.503, de los períodos comprendidos entre el 04/2019 al 06/2023 Inclusive, en base a los considerandos de la presente. Podrá acceder a un Plan de Pago de hasta 60 cuotas que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio teniendo un plazo de 30 días corridos para adherirse al mismo.

ARTÍCULO 2°: Notificar de la presente al Sr. Facundo Barrios DNI: 29.883.863, en el domicilio de calle Bv. Aráoz N°: 395 de
Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de septiembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de septiembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11335 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno